

En la Cuernavaca, Morelos; a veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés.

V I S T O S, para resolver los autos del Toca Civil **336/2023-19**, formado con motivo del **RECURSO DE QUEJA**, por exceso en la ejecución de la sentencia definitiva, promovido por **[No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, por su propio derecho y en representación de su menor **[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, en contra del auto dictado el **veinticinco de abril del dos mil veintitrés**, por el Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el expediente civil **512/19-1**, relativo a la **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovida por **[No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, en contra de **[No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, y;

R E S U L T A N D O

1. Con fecha **veinticinco de abril del dos mil veintitrés**, el Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el

Estado de Morelos, dictó un auto con fecha veinticinco de abril del dos mil veintitrés, a través del cual proveyó sobre las pruebas ofrecidas por la parte demandada incidentista [No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], en su escrito de contestación de demanda incidental, admitiendo las PRUEBAS DOCUMENTALES marcadas con los números 1, 2, 3 y 4 del escrito de contestación de demanda incidental, así como la INSPECCIÓN JUDICIAL marcada con el número 5 de su escrito de contestación de demanda incidental, señalando fecha para su desahogo así como para la celebración de la audiencia incidental indiferible de pruebas y alegatos.

2. Inconforme con dicha resolución, la parte actora incidentista, interpuso recurso de queja, mismo que fue admitido por esta Alzada, remitiendo el Juzgado de Origen testimonio de los autos originales para la substanciación del recurso.

3. Mediante auto del veintidós de mayo del dos mil veintitrés, se tuvo por rendido el informe con justificación del Juez Noveno

Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, remitido mediante [No.6]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] fechado en esa misma fecha, en el cual manifiesta esencialmente lo siguiente:

“Es cierto el acto que reclama la quejosa, toda vez que éste juzgador dictó auto de fecha **VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS,** en los autos del **INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE PAGO PENSIONES ALIMENTICIAS ADEUDADAS Y NO PAGADAS,** promovido por [No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1], derivado del juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE GUARDIA Y CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA** promovido por [No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1] en contra de [No.9]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1].

...

En relación al acto reclamado, le informo que mediante por acuerdo de fecha **veinticinco de abril de dos mil veintitrés** que recayó al [No.10]_ELIMINADO_el_origen_[41] signado por la hoy quejosa solicitó entre otras cosas que se pasara a resolver de plano el incidente planteado en términos del artículo 606 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, resolviendo el suscrito que se estuviera al acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, en virtud de que no puede privarse a las partes el derecho de aportar pruebas.

Por auto de fecha **veinticinco de abril del dos mil veintitrés,** se señaló día y hora para la celebración de la audiencia

incidental, así mismo se admitieron a la parte demandada incidental las siguientes pruebas, documentales e inspección judicial, llevándose a cabo las mismas, reservando la resolución del incidente hasta en tanto se resuelva el recurso de queja interpuesta por la actora incidental.

...”

4. Finalmente substanciado el recurso en forma legal, ahora se resuelve al tenor de lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA. Esta Sala Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como de lo dispuesto por el artículo 590 y 593 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos en vigor.

II. PROCEDENCIA DEL RECURSO INTERPUESTO.

A fin de analizar la procedencia del recurso intentado, es menester señalar que el artículo **590** del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, establece los supuestos en los cuales procede el recurso de queja, siendo estos los siguientes:

“ARTÍCULO 590.- PROCEDENCIA DE LA QUEJA CONTRA JUEZ. El recurso de queja contra el juez es procedente:

- I. Contra la resolución en que se niegue la admisión de una demanda, o se desconozca de oficio la personalidad de un litigante;
- II. Respecto a las interlocutorias dictadas en la ejecución de sentencias;
- III. Contra la denegación de la apelación;
- IV. Por exceso, o defecto en la ejecución de la sentencia dictada en segunda instancia,
- V. Derogada
- VI. En los demás casos fijados por la ley.

La queja en contra de los jueces procede aun cuando se trate de juicios en que por su cuantía no se admite el recurso de apelación.”

Ahora bien, en el presente asunto, la quejosa se duele del exceso en la ejecución de la sentencia definitiva, sin embargo, el auto materia de impugnación, no es de los que se encuentran previstos en el artículo anteriormente transcrito, a fin de que ser

impugnados a través del recurso materia de estudio.

Esto es así, porque dicho numeral rige aquellos supuestos cuyas fracciones aluden a diversas hipótesis, es decir, el auto recurrido, no versa sobre la negación a la admisión de una demanda, o que desconozca de oficio la personalidad de un litigante; tampoco se trata de una interlocutoria dictada en la ejecución de sentencia; ni mucho menos contra la denegación de la apelación; y si bien se plantea por exceso en la ejecución de la sentencia definitiva, de autos se advierte que ésta no fue dictada en segunda instancia, por lo que dicho recurso se torna **improcedente**.

Luego entonces, al ser improcedente el recurso interpuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo **595** del Código Adjetivo de la Materia¹, lo procedente es **DESECHAR EL RECURSO DE QUEJA** por exceso en la ejecución de la sentencia definitiva, promovido por

[No.11] **ELIMINADO el nombre completo [1]**,

¹ **ARTÍCULO 595.- DESECHAMIENTO DE LA QUEJA.** Si la queja no está apoyada en hechos ciertos o no estuviere fundada en derecho o hubiere otro recurso en contra de la resolución reclamada, será desechada por el juez o tribunal.

por su propio derecho y en representación de
su menor
[No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
en contra del auto dictado el **veinticinco de
abril del dos mil veintitrés**, por el Juez Noveno
Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito
Judicial en el Estado de Morelos, en el
expediente civil **512/19-1**, relativo a la
CONTROVERSA DEL ORDEN FAMILIAR
promovida por
[No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
en contra de
[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Por lo expuesto y con fundamento
además en los artículos 590, 593 y 595 del
Código Procesal Familiar en vigor, es de
resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se **DESECHA EL RECURSO DE
QUEJA** por exceso en la ejecución de la
sentencia definitiva, promovido por
[No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
por su propio derecho y en representación de

SU menor
[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
en contra del auto dictado el **veinticinco de abril del dos mil veintitrés**, por el Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el expediente civil **512/19-1**, relativo a la **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** promovida por
[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
en contra de
[No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

SEGUNDO. Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de origen y archívese el presente toca como asunto concluido.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A S Í, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Sala Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado dge Morelos; **JUAN EMILIO ELIZALDE**

FIGUEROA Presidente de Sala, quien cubre por acuerdo de pleno 12/2023; **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE** ponente en el presente asunto, y **MARTA SÁNCHEZ OSORIO** quien cubre por acuerdo de Pleno 18/2023, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos Silvia Ruíz Castañeda quien da fe.

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al Toca Civil 336/2023-19, deducido del Expediente. Núm. 512/19-1.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_origen en 1 renglon(es) Por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales

3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.